

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ**

EDICTO de 15 de abril de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal n.º 1200/2012. (2013ED0142)

Dña. Inmaculada Naranjo Sanguino, Secretaria Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Badajoz.

Hago saber: Que en los autos de referencia se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a dieciocho de marzo de 2013.

El Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, Magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 1200/2012 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de la "Comunidad de Propietarios Rústica Tres Arroyos", que ha comparecido representada por el procurador don Luis Vela Álvarez y asistida por el letrado don Francisco Luengo Castaño, contra don Ildefonso Morilla Casas, que no ha comparecido.

FALLO

Primero. Desestimo la demanda planteada por la "Comunidad de Propietarios Rústica Tres Arroyos" y absuelvo de lo pedido a don Ildefonso Morilla Casas.

Segundo. Condeno a la "Comunidad de Propietarios Rústica Tres Arroyos" al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe presentar recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que, en su caso, se interpondrá en este juzgado dentro del plazo máximo de veinte días contados a partir de la notificación de esta sentencia y previa acreditación de la constitución de un depósito de cincuenta euros y del abono, en su caso, de la correspondiente tasa judicial, con el apercibimiento de que, de no observarse dichos requisitos, no se admitirá a trámite el recurso.

Líbrese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Badajoz.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC por el presente se notifica a Ildefonso Morilla Casas la anterior sentencia.

Badajoz, a 15 de abril de 2013.

El /La Secretario/a Judicial